



R.A. 107-2024-MPSR-J/A
04/06/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 04 de junio de 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 249, 250, 251, 252-2024-MPSR-J/ALCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, mediante los documentos del visto, se ha solicitado audiencias al: 1) Ministro de Transportes y Comunicaciones, 2) Directora Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, 3) Jefe de Operaciones del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y 4) Directora General de la Dirección General de Servicios Educativos Especiales; ello a fin de abordar diversos temas e impulsar proyectos de inversión pública en favor de la provincia de San Román, audiencias que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima, los días miércoles 05 y jueves 06 de junio del año en curso;

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía al regidor Bruno Antonio PARI HUMPIRI, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Econ. Luis Alberto ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, los días miércoles 05 y jueves 06 de junio del año 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al señor regidor BRUNO ANTONIO PARI HUMPIRI, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, los días miércoles 05 y jueves 06 de junio del año 2024, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución al señor regidor BRUNO ANTONIO PARI HUMPIRI; y al Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

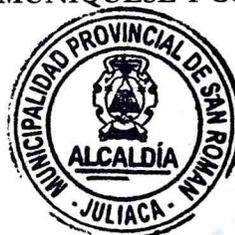
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

C.C.
-A
-GM
-GA
REG. BRUNO ANTONIO PARI HUMPIRI
ARCHIVO GSG-MPSR-J



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE